

Requisitos para Grandes Clientes



INTRODUCCIÓN

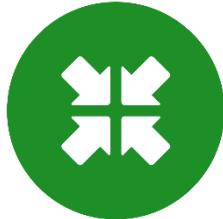


Conozca la información básica que un cliente necesita saber para convertirse en Gran Cliente.

Información extraída de:

- ✓ Reglas comerciales
- ✓ Reglamento de operación
- ✓ Anexo A criterios y procedimientos para la venta de energía y potencia a Grandes Clientes (Resolución AN ° 961 – ELEC de 25 de junio de y modificados mediante Resolución AN no. 3478-elec de 10 de mayo de 2010).

CONTENIDO



- ✓ Definiciones
- ✓ ¿Quiénes puedes participar?
- ✓ Contrato de Suministro
- ✓ Contrato de Uso de Redes
- ✓ Sistema de Medición Comercial (SMEC)
- ✓ Centro Nacional de Despacho (CND)
- ✓ Facturación por Uso de Redes y Potencia.
- ✓ Fuente de Información



DEFINICIONES



Gran Cliente: participante consumidor que puede optar por comprar energía directamente en el mercado mayorista de electricidad y que cumple con el límite de demanda establecido en la regulación.

Una vez el Gran Cliente opta por comprar la energía en el mercado mayorista, se denomina Gran Cliente habilitado y puede ser:

- ✓ *Gran Cliente Habilitado **Activo***

- ✓ *Gran Cliente Habilitado **Pasivo***



DEFINICIONES



- ✓ **Mercado Mayorista de Electricidad:** es el conjunto de operaciones que realizan los participantes del mercado en el ámbito mayorista en energía, potencia y servicios auxiliares.
- ✓ **Mercado ocasional:** conjunto de transferencias de electricidad a corto plazo entre agentes del mercado, que no han sido establecidas mediante contratos.
- ✓ **Agentes del Mercado:** empresas generadoras, cogeneradoras, autogeneradores, transportistas, distribuidoras, los Grandes Clientes y las interconexiones internacionales.



¿Quién puede participar?

Cualquier persona natural o jurídica, con una demanda máxima superior a **100 kW** por sitio puede convertirse en un **Gran Cliente.**

CONTRATOS



Para poder ejercer esta opción de participar en el mercado mayorista de electricidad, el gran cliente al momento de vincularse al mercado mayorista como participante consumidor, deberá contar con un **Contrato de Uso de Redes** con la empresa distribuidora a la cual está conectado. La potencia será suministrada por la empresa distribuidora y de acuerdo a la opción que elija, deberá contar con un contrato de suministro de energía con el agente que le suministre la energía.



CONTRATOS



El Gran Cliente que ejerza la opción de participar en el mercado mayorista de electricidad puede negociar libremente los términos y condiciones de suministro de energía con otros agentes del mercado y/o comprar energía en el mercado ocasional, de acuerdo a lo establecido en las reglas comerciales.

El contrato de uso de redes, es un modelo típico aprobado por ASEP.
Anexo A Resolución AN No.4054-Elec De 1 de diciembre de 2010.

NOTIFICACIÓN AL DISTRIBUIDOR



El Gran Cliente que decida ejercer la opción de comprar en el mercado mayorista de electricidad su suministro de potencia y/o energía con otros agentes del mercado, deberá comunicar su decisión a la empresa distribuidora que le presta el servicio, con una antelación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha en que ejercerá la opción.

Deberán cumplir con lo solicitado por el Centro Nacional de Despacho en el reglamento de operación y seguir lo indicado en la metodología de detalle (Metodología para la verificación del sistema de medición comercial (SMEC)). Para más detalles visitar el siguiente enlace:

http://www.cnd.com.pa/documentos/metodologas_de_detalle.pdf

En este periodo el Gran Cliente, deberá suscribir un **Contrato de Uso de Redes con la empresa distribuidora** a la cual se encuentra conectado, de acuerdo a lo establecido en el régimen de suministro del reglamento de distribución y comercialización.



SISTEMA DE MEDICION COMERCIAL (SMEC)



El Gran Cliente con demanda máxima igual o mayor a 100 kW y que opte por participar en el mercado mayorista de electricidad, deberá contar con un sistema de medición comercial (SMEC), de acuerdo a lo que establece el reglamento de operación del Centro Nacional de Despacho.

Adicionalmente deberán cumplir con lo indicado en la metodología de detalle (metodología para la verificación del sistema de medición comercial (SMEC)). Para más detalles visitar el siguiente enlace:

http://www.cnd.com.pa/documentos/metodologas_de_detalle.pdf



SISTEMA DE MEDICION COMERCIAL (SMEC)



Los trámites de certificación del SMEC son responsabilidad del Gran Cliente, quien deberá coordinar con el CND la habilitación del sistema de medición.

Para la habilitación o certificación del SMEC el **Centro Nacional de Despacho (CND)** deberá verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por el reglamento de operación y realizar las auditorias técnicas indicadas en las reglas comerciales.

El Gran Cliente tendrá la habilitación como participante del mercado, después que el CND le haya otorgado la certificación o habilitación del SMEC, y cumpla con los requisitos exigidos en las reglas comerciales y el reglamento de operación.

Solo hasta que el SMEC este certificado, el CND indicara la hora y fecha en que se iniciará la facturación de energía y demás cargos del mercado mayorista.



FACTURACIÓN POR EL USO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN



Semestralmente ASEP aprueba las tarifas del distribuidor, incluida las tarifas de uso de redes, las cuales son públicas.

El distribuidor en base a los consumos de energía y demanda de factura:

- ✓ Cargos correspondientes a Uso de Redes
- ✓ Cargo de transmisión
- ✓ Cargo de abastecimiento de alumbrado público
- ✓ Subsidio por ley 15

En los casos que el distribuidor provea la potencia, también incluirá el cobro de la misma en su factura, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.



ENSO

R.U.C. 57983-56-340439 D.V. 65

Apartado 0833-00202, Plaza Panamá

Tels.: 340-4659, 340-4727 ó 340-4728 • Fax: 340-4783

FACTURA

No. 1449

CLIENTE:

ENVIAR A:

MES	FECHA	TERMINOS DE PAGO
OCTUBRE	13/10/2011	30 DIAS

CODIGO ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO ADEUDADO
--	USO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION	1	2,963.63	2,963.63
--	CARGO DE TRANSMISION	1	276.86	276.86
--	CARGO ABASTECIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	1	136.27	136.27
--	SUBSIDIO LEY 15 DISTRIBUCION Y TRANSMISION 0.45%	1	15.20	15.20
--	SUBSIDIO LEY 15 GENERACION	1	49.22	49.22
SEP-2011				

Omar Noeis

Se acuerda que la compraventa indicada en la presente factura, se realiza bajo el entendimiento que el material y/o bienes descriptos es transferido bajo la formula "Conde-estatal y Compra-estatal" es decir, ENSO, bajo ninguna circunstancia se hace responsable de la calidad o condiciones del material y/o bienes, siendo el comprador el que establece el lugar donde se encuentran, quedando entendido que el comprador ha inspectado suficientemente el material y/o bienes, por lo cual permanecrá a cualquier reclamo presentado a futuro relacionado con el mismo.

APROBADO POR:

RECIBIDO POR: LIC. KAREN RODRIGUEZ FECHA:

SUB-TOTAL	3,441.18
I.T.B.M.S.	0.00
TOTAL	3,441.18

Los timbres que corresponden a esta factura son pagados por Declaración Jurada según Resolución No. 213-241 de Enero de 1999.

FORMAIS TRAVELER AIR, RUC: 57983-56-340439, D.V. 65, TEL: 340-4659, 340-4727 ó 340-4728, FAX: 340-4783

BLANCA CLIENTE - AMARILLA COBROS - CELESTE CONTABILIDAD

¿Qué sucede si la opción no regulada no le resultó conveniente?

El cliente podrá volver a ser un cliente regulado. Solo tendrá que cumplir que los siguientes puntos:

- ✓ Notificar al distribuidor 30 días antes y con 15 días de anticipación informando la opción de tarifaria elegida.

- ✓ Mantener la condición de cliente regulado, durante los doce meses siguientes.

Fuentes de información:

1. Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP):
<http://www.asep.gob.pa/default.asp>
2. Centro Nacional de Despacho (CND):
<http://www.cnd.com.pa/>
3. ENSA:
<http://www.ensa.com.pa>



323-7100



www.ensa.com.pa

Síguenos como ENSA Panamá en:

